



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR EN EL CIPF HESPÉRIDES LA ESPECIALIDAD DE PROCESOS SANITARIOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

El día 5 de septiembre de 2025, se convocó en esta Consejería a determinados integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad de Procesos Sanitarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el listado provisional de seleccionados y excluidos, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación de la lista de procedencia, en base a la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026 (artículo 34, punto 2), publicado en BORM de 3 de julio de 2025.

SELECCIONADOS: No hay seleccionados.

EXCLUIDOS:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***3360**	BAS MURCIA, ANA DE LOS ÁNGELES	NO POSEER LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
2	***0104**	CAPARRÓS CUADRADO, CRISTINA	NO POSEER LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
3	***5264**	FERNÁNDEZ PÉREZ, YOLANDA	NO POSEER LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
4	***6009**	GÓMEZ LARA, GEMA	NO POSEER LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
5	***7617**	GUILLÉN JIMÉNEZ, JUAN	NO POSEER LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
6	***1041**	HURTADO BLANCO, PABLO	NO POSEER LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
7	***4185**	IBARRA VERA, MARÍA	NO POSEER LOS REQUISITOS DEL CONVENIO INTERNACIONAL SCTW (MARINA MERCANTE). NO ACREDITAR FORMACIÓN EN MEDICINA HIPERBÁRICA.
8	***9370**	LEÓN RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES	NO POSEER LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
9	***1426**	LÓPEZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA	NO POSEER LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA



10	***6530**	MURCIA AGUILAR, ROSARIO	NO POSEER LOS REQUISITOS DEL CONVENICO INTERNACIONAL SCTW (MARINA MERCANTE). NO ACREDITAR FORMACIÓN EN MEDICINA HIPERBÁRICA.
11	***9593**	PACHECO HURTADO, ADELA	NO POSEER LOS REQUISITOS DEL CONVENICO INTERNACIONAL SCTW (MARINA MERCANTE). NO ACREDITAR FORMACIÓN EN MEDICINA HIPERBÁRICA.
12	***7894**	SERRANO TOLEDO, LETICIA	NO POSEER LOS REQUISITOS DEL CONVENICO INTERNACIONAL SCTW (MARINA MERCANTE). NO ACREDITAR FORMACIÓN EN MEDICINA HIPERBÁRICA.
13	***4919**	VICENTE JARA, ALICIA	NO POSEER LOS REQUISITOS DEL CONVENICO INTERNACIONAL SCTW (MARINA MERCANTE). NO ACREDITAR FORMACIÓN EN MEDICINA HIPERBÁRICA.
14	***8579**	YELO MUNUERA, ANA	NO POSEER LOS REQUISITOS DEL CONVENICO INTERNACIONAL SCTW (MARINA MERCANTE). NO ACREDITAR FORMACIÓN EN MEDICINA HIPERBÁRICA.

SEGUNDO.- Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de la especialidad de Procesos Sanitarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el art. 35 de la Orden de 30 de junio de 2025, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, esta adjudicación además de cubrir las vacantes indicadas en la convocatoria, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2025-2026.

TERCERO.- Se estará a lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 30 de junio de 2025, citada anteriormente, que regula los nombramientos provisionales por urgencia en la contratación, según el cual se podrá efectuar un nombramiento hasta la resolución definitiva del procedimiento a la primera o primeras personas de la lista provisional, elevándose a definitivo en el caso de que la lista no se alterase o efectuando un nuevo nombramiento a favor de la persona que resultase en la resolución definitiva con un mejor derecho, sin dar lugar a indemnización por tal causa.

CUARTO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden. Estas reclamaciones deben enviarlas al siguiente correo electrónico: c.urgentes@murciaeduca.es

QUINTO.- Exponer dicha Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PD: LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E
INNOVACIÓN

(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM Nº229)

Fdo.: María del Carmen Balsas Ramón

Firma electrónica en el lateral

